I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01143

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 19 AGO 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1100/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1100/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de agosto de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU**, R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°31594 del año 1957 del Registro Civil e Identificación, representado por su Superintendente don **Fernando Antonio Molina García**, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**.

SEGUNDO: En virtud a Decreto Exento N°202/01100/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** una subvención de **$65.000.000.-** (sesenta y cinco millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2025, para financiar la ejecución del proyecto **"mantener sus equipos y materiales"** con el objeto de: **1.** Mantener en condiciones de operatividad las piezas de material mayor, para ello necesita mantenciones y/o reparaciones, acorde a las emergencias. **2.** Adquirir el material menor suficiente, para que los bomberos voluntarios se encuentren equipados seguramente, para protegerlos de los peligros a los que se exponen en todo tipo de emergencias. **3.** Disponer de combustible suficiente para la flota de carros bombas y vehículos de comandancia, que es de vital importancia, para que se encuentren siempre disponibles al momento de concurrir a un llamado. **4.** Reparar la infraestructura de los cuarteles.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/JUA/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ

En Cerrillos, a 12 de agosto 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ,** cédula de identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** R.U.T. N°[redacted] con Personalidad Jurídica N°**31594-1957** del Registro Civil e Identificación, representada por su Superintendente, don **Fernando Antonio Molina García,** Cédula de Identidad N°[redacted] ambos domiciliados en con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**.

SEGUNDO: En virtud a Decreto Exento N°202/01100/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** una subvención de **$65.000.000.-** (sesenta y cinco millones de pesos).

TERCERO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2025, para financiar la ejecución del proyecto **"mantener sus equipos y materiales"** con el objeto de: **1.** Mantener en condiciones de operatividad las piezas de material mayor, para ello necesita mantenciones y/o reparaciones, acorde a las emergencias. **2.** Adquirir el material menor suficiente, para que los bomberos voluntarios se encuentren equipados seguramente, para protegerlos de los peligros a los que se exponen en todo tipo de emergencias. **3.** Disponer

de combustible suficiente para la flota de carros bombas y vehículos de comandancia, que es de vital importancia, para que se encuentren siempre disponibles al momento de concurrir a un llamado. **4.** Reparar la infraestructura de los cuarteles.

CUARTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **Fernando Antonio Molina García**, en representación del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ
pp.Fernando Antonio Molina García

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA